

Ambato, 21 de junio de 2023

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SEMILLA

CONVOCATORIA 2024

Dirigida a docentes investigadores de la Universidad Indoamérica

La Universidad Indoamérica, a través de su Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación, invita a los docentes investigadores de todas las facultades a participar en la presentación de proyectos de investigación. Esta convocatoria busca fomentar una cultura científica sólida y abordar proactivamente las necesidades de nuestro entorno universitario, en consonancia con nuestros procesos y estructuras institucionales.

La convocatoria se desarrolla bajo el marco del Reglamento del Instituto de Investigación y los indicadores establecidos para la función Sustantiva de Investigación del Modelo de Evaluación Institucional del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, todo ello alineado con nuestra misión y visión institucionales.

Los Coordinadores de Investigación de cada facultad gestionarán las propuestas, garantizando que estas sean coherentes con las líneas de investigación y los objetivos propios de cada facultad y sus carreras. Es importante que todas las propuestas estén vinculadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y mantengan una conexión directa con al menos un proyecto formativo y que demuestren su vinculación con la sociedad. De esta manera, aseguramos una investigación pertinente y valiosa para nuestra comunidad académica y el contexto nacional y mundial.

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo general

Promover la investigación pertinente, de calidad, innovación y colaboración en la Universidad Indoamérica, fortaleciendo las capacidades de gestión académica y de vinculación con la sociedad, asegurando la transparencia y el rigor científico.

1.2. Objetivos específicos

- a) Desarrollar proyectos de investigación de impacto social que aborden problemas regionales o nacionales, que tengan pertinencia con las líneas de investigación de la universidad.

- b) Incrementar habilidades técnicas y metodológicas de los investigadores mediante el financiamiento de proyectos de investigación.
- c) Estimular el establecimiento de redes de colaboración nacionales e internacionales para apalancarse con las capacidades de los terceros para investigación de impacto/trascendencia.
- d) Integrar los hallazgos de los proyectos de investigación con los proyectos formativos, vinculación con la sociedad y la participación estudiantil.
- e) Asegurar transparencia, calidad y rigor en la selección de los proyectos de investigación para su financiamiento.

1.3. Definiciones

Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación: Es el ente encargado de planificar, coordinar, y supervisar las actividades de investigación. Es el responsable de fomentar la producción científica y tecnológica, así como de gestionar los recursos para tal fin.

Comisión de Investigación: Es un grupo multidisciplinario de expertos designados por la institución para supervisar y evaluar los aspectos relacionados con investigación y, por ende, las propuestas y los resultados de los proyectos de investigación.

Convocatoria: Es un llamado formal realizado por una entidad para que los interesados presenten propuestas de proyectos. En el contexto de investigación, una convocatoria puede ser para la presentación de proyectos de investigación en un área específica de conocimiento.

Evaluación: Proceso mediante el cual se juzga el valor o mérito de un proyecto, basándose en criterios establecidos. En la investigación, la evaluación puede incluir la revisión de la propuesta de investigación, la metodología, el presupuesto, y el impacto potencial.

Evaluador: Persona o grupo de personas con la competencia y responsabilidad para juzgar la calidad, relevancia, y mérito de un proyecto, de acuerdo a los criterios preestablecidos.

Proyectos de Investigación: Son proyectos cuyo propósito principal es contribuir con nuevo conocimiento en un área específica. Involucran una serie de actividades científicas para resolver problemas o preguntas de investigación.

Proyectos Multidisciplinarios: Son proyectos de investigación que incorporan aportes de diversas disciplinas académicas o profesionales, pero cada una de ellas se mantiene como una entidad independiente dentro del proyecto. Los expertos trabajan en paralelo o de forma secuencial, cada uno desde su propio enfoque disciplinario, para contribuir a la resolución de una problemática común.

Proyectos Interdisciplinarios: Son proyectos de investigación que implican la integración y síntesis de ideas y métodos de múltiples disciplinas, trabajando de forma conjunta para generar soluciones o descubrimientos que no podrían lograrse a través de una única disciplina. En los proyectos interdisciplinarios, los participantes de diversas disciplinas colaboran estrechamente para formular y responder a una pregunta de investigación común, generando nuevos enfoques y entendimientos.

Líneas de Investigación: Son las áreas temáticas o disciplinarias de interés y enfoque estratégico dentro de una institución de investigación.

Equipo de investigación: Es un grupo de individuos con habilidades y conocimientos complementarios, que trabajan juntos hacia una meta común, la investigación. Cada integrante es responsable de realizar parte de la investigación y de informar sus resultados al grupo.

Módulo de Proyectos de investigación: Es un módulo que forma parte del sistema SGA, que permite el manejo y seguimiento de los proyectos de investigación, desde su propuesta inicial hasta su finalización.

Producto de investigación: Resultado tangible o intangible de un proyecto de investigación. Puede ser una publicación en una revista científica o participación en un congreso científico.

Producto de innovación: Es el resultado de la aplicación de ideas nuevas o mejoradas en la práctica, ya sea en productos, servicios, procesos, marketing, organización, etc. Incluye la generación de una patente, una metodología, un modelo, una base de datos, entre otros.

2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El solicitante principal, responsable de la coordinación y gestión del proyecto, debe ser docente investigador a tiempo completo de la Universidad Indoamérica.

Los integrantes del equipo de investigación deben ser parte de un grupo de investigación.

Ningún integrante del equipo de investigación puede tener antecedentes de sanciones por incumplimientos docentes, científicos o éticos.

El equipo de investigación debe incluir un coordinador de proyecto y al menos un docente de apoyo. Adicionalmente puede incluir un docente investigador adjunto, hasta dos investigadores externos, siempre y cuando justifique adecuadamente su participación dentro del proyecto. Además, deberán participar al menos dos estudiantes de pregrado o posgrado por periodo académico.

Los docentes que forman parte del equipo de investigación y que han solicitado y recibido financiamiento para proyectos de investigación previos deben haber producido resultados tangibles. Si no cumplen con este requisito, se les excluirá de la próxima convocatoria, aunque podrán reintegrarse en las futuras.

Las propuestas deben justificar cómo sus resultados se pueden integrar con al menos un proyecto formativo de su facultad y deben estar relacionados al menos con un proyecto vigente o en un proceso avanzado de la formulación de vinculación con la sociedad.

Las propuestas deben ser coherentes con una de las áreas y líneas de investigación de cada facultad.

Un docente puede presentar una propuesta de investigación consecutiva durante un máximo de dos años, donde cada propuesta estará sujeta a una evaluación por pares. Si el docente logró múltiples productos de investigación en el pasado, se podría considerar la revisión de este requisito.

Las propuestas deben adoptar un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario, que generará un mayor impacto en la investigación.

Nota: Las propuestas que no cumplan con los formatos, plazos y parámetros establecidos en las bases de esta convocatoria serán automáticamente descalificadas. La Dirección Institucional de Investigación verificará el cumplimiento de estos requisitos.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que, previamente, han sido revisadas y debatidas con los coordinadores de investigación para asegurar su calidad, se deberán enviar a través del sistema SGA, en el módulo de Proyectos de investigación, dentro del período de tiempo establecido en el cronograma de esta convocatoria y con todos los anexos pertinentes. También deben enviarse en formato pdf usando el "Anexo 0496. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN" con las firmas digitales de validación, al correo convocatoriainvestigacion@uti.edu.ec.

En el caso de proyectos de investigación conjunta, es necesario proporcionar una carta de compromiso o un acuerdo con la institución colaboradora. Este documento debe indicar claramente el interés de la institución en la investigación y su forma de participación. Este documento también debe subirse al sistema en la sección correspondiente.

En caso de corresponder, se debe presentar la lista de bienes, equipos, insumos o servicios disponibles en la universidad que puedan ser utilizados en el desarrollo del proyecto, con el objetivo de reducir costos y optimizar los recursos. Estos documentos deben ser cargados como Anexos.

4. PLAZO

Cada proyecto propuesto dispondrá de doce (12) meses, a partir de su fecha de aprobación, para llevar a cabo su ejecución tanto técnica como presupuestaria.

En caso de que los proyectos no logren generar productos de investigación e innovación dentro de este período, se concederá una extensión de seis meses adicionales, para su presentación. Sin embargo, es importante mencionar que durante este tiempo de extensión no se asignarán horas de investigación ni recursos presupuestarios, exceptuando los rubros para el pago de publicaciones.

5. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto solicitado para cada proyecto no deberá exceder los 3.000,00 USD, y deberá estar respaldado con al menos dos proformas de proveedores nacionales. Los costos de contratación de personal, capacitación y similares no deben estar incluidos en este presupuesto.

La aprobación del financiamiento estará sujeta a la disponibilidad de fondos asignados a la Dirección Institucional de Investigación. Si un proyecto puede garantizar y demostrar la asignación de fondos externos, esta gestión se reconocerá como puntos adicionales en la evaluación.

Los materiales, equipos y otros insumos ya existentes en la Universidad Indoamérica de otros proyectos de investigación previos, podrán ser usados y considerados como parte del

financiamiento del proyecto y deben reflejarse en la matriz de presupuesto solicitado. Podrá solicitar información en departamento de activos fijos.

Deberá incluirse como presupuesto valorado, la asignación de horas de investigación que se les otorga a los integrantes del equipo de investigación, el mismo que se sumará al monto total del proyecto.

6. REDES DE COLABORACIÓN

Se alienta la inclusión de expertos de redes de colaboración internas y externas basándose en su formación académica y/o experiencia en el campo de estudio, con el objetivo de fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos con actores e instituciones con las que se tiene convenios. Los proyectos que demuestren y aseguren la participación de dichos actores o instituciones recibirán una puntuación adicional según los parámetros establecidos.

7. RESULTADOS

El proyecto de investigación deberá generar resultados significativos, como hallazgos y declaraciones, que tengan un impacto social positivo. Estos resultados deberán ser socializados con la comunidad académica y la sociedad.

Cada integrante del proyecto deberá producir al menos un (1) artículo indexado en Scopus en función de las horas asignadas según las metas de investigación vigentes. Cuando la publicación involucre exclusivamente a académicos de la universidad, se deberá utilizar únicamente la afiliación institucional. Solo en casos de estudios de cuarto nivel en investigación, se permitirá el uso de una afiliación adicional. Sin embargo, en situaciones de colaboración con entidades externas, el número de coautores afiliados a instituciones de educación superior de Ecuador no debe superar tres por producción y se deberá justificar su participación. Estas especificaciones están detalladas en la Normativa para la publicación de artículos científicos.

Se espera que la investigación pueda derivar en la generación de patentes, variedades vegetales, conocimientos tradicionales, derechos de autor u obras artísticas.

8. PROCEDIMIENTOS ÉTICOS

Los proyectos con posible impacto ambiental negativo deberán solicitar una autorización del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, para su ejecución.

Las investigaciones en salud que empleen muestras biológicas humanas, animales o trabajen in vitro necesitarán obtener la aprobación del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos y Seres Vivos, antes de su ejecución. Al igual que aquellas que no utilicen muestras biológicas humanas, pero involucren grupos vulnerables.

Nota: Como grupos vulnerables se consideran: personas de bajos ingresos, personas sin hogar, personas con discapacidades, ancianos, niños y jóvenes en riesgo, personas de grupos minoritarios étnicos y raciales, inmigrantes y refugiados y mujeres.

9. EVALUACIÓN

La valoración de las propuestas se realizará en dos fases, que incluyen:

9.1. Evaluación de Pertinencia:

Esta fase evalúa si la propuesta se ajusta a los criterios establecidos para ser reconocida como un proyecto de investigación y su relevancia para las carreras propuestas por la Universidad Indoamérica. Tendrá una ponderación del 40% de la calificación final. La comisión designada será la encargada de esta evaluación, que considerará:

- a) La propuesta debe estar en concordancia con una de las líneas de investigación establecidas por la Universidad Indoamérica.
- b) La propuesta debe contribuir al grupo de investigación, carrera y facultad bajo la cual se presentó.
- c) Debe haber una clara identificación del problema o pregunta de investigación.
- d) El proyecto debe describir procesos, técnicas, actividades y/o metodología que demuestren su naturaleza de investigación.
- e) Las propuestas deben adoptar un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario, que generará un mayor impacto en la investigación (requisito no excluyente).
- f) Debe haber un presupuesto coherente y factible.
- g) Contribución de los resultados con los proyectos formativos de las carreras.
- h) Evidenciar un componente relevante relacionado con un proyecto de vinculación con la sociedad.
- i) Pertinencia de los integrantes del equipo de investigación con respecto al tema del proyecto.
- j) La factibilidad para generar producción científica o la creación de marcas, patentes, variedades vegetales, conocimientos tradicionales, derechos de autor u obras artísticas derivadas de la investigación.

Nota: Solo las propuestas que superen esta fase serán consideradas para las siguientes etapas de evaluación.

9.2. Evaluación Científica-Técnica

Esta evaluación representa el 60% de la calificación final y será llevada a cabo por pares evaluadores ciegos: un docente investigador de la Universidad Indoamérica y otro personal externo. Estos evaluadores tendrán formación y/o experiencia relacionada con el tema. Los aspectos a evaluar incluyen:

- a) La coherencia entre título y el resumen con el contenido del proyecto.
- b) El planteamiento de la pregunta de investigación es clara, pertinente y se enmarca dentro de los dominios cognitivos de la Universidad.
- c) La corrección elección del tipo de investigación y área de conocimiento.
- d) La descripción de los antecedentes.
- e) La formulación del estado del arte.
- f) La calidad de los objetivos general y específicos.
- g) La metodología de investigación propuesta.
- h) La factibilidad de implementación de la propuesta y la transferencia de resultados.
- i) La propuesta debe generar un impacto en las esferas social, económica, científica y/o política (no es necesario que abarque todas).
- j) Tener un cronograma y bibliografía acorde a la propuesta.

- k) Desarrollar adecuadamente la matriz de marco lógico.
- l) Cumplir con los aspectos éticos y sociales.
- m) Tener potencial para generar uno o más productos de investigación y/o innovación.
- n) Demostrar su factibilidad con los recursos disponibles y solicitados.
- o) Presentar una contribución a cualquiera de los siguientes aspectos: resolución de un problema, revisión de la literatura o desarrollo de un producto o servicio.
- p) Participación internacional.

10. SELECCIÓN Y APROBACIÓN

Para que una propuesta sea considerada seleccionada, debe obtener al menos 70 puntos en la evaluación final.

El Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación notificará a los coordinadores de los proyectos de investigación sobre los resultados de la evaluación, con copia a los decanos y coordinadores de investigación de las respectivas facultades. Si se identifican observaciones en la propuesta, se adjuntará un informe elaborado por los evaluadores con sus sugerencias y se otorgará al coordinador del proyecto un plazo máximo de siete días para realizar las correcciones recomendadas. Los proyectos que no obtengan preaprobación también recibirán las observaciones de los evaluadores.

Los coordinadores de los proyectos no seleccionados recibirán retroalimentación de los evaluadores con el fin de mejorar sus propuestas para futuras postulaciones. Es importante notar que los resultados son definitivos y solo podrán apelarse en el caso de tener los justificativos necesarios.

El Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación requerirá una revisión del presupuesto de cada proyecto preaprobado por parte de la Dirección Financiera. Si se detectan observaciones, se solicitará la colaboración del coordinador del proyecto para justificar y, si es necesario, modificar los rubros solicitados.

Finalmente, el Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación preparará un informe para la Comisión de Investigación, incluyendo recomendaciones justificadas sobre qué proyectos deberían ser aprobados en esta convocatoria. Este informe servirá de base para la aprobación final por parte del Consejo Superior Universitario.

11. EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto comenzará de acuerdo con la fecha establecida en la resolución emitida por la Comisión de Investigación.

Se asignará un máximo de 12 horas semanales para la ejecución del proyecto, distribuidas entre los integrantes de equipo de investigación, siendo el coordinador del proyecto quien reciba la mayor asignación de tiempo. La distribución de las horas guardará relación con las actividades propuestas en el proyecto de investigación.

El coordinador del proyecto es responsable de seguir el proceso de solicitud de fondos tal como se describe en el instructivo proporcionado por la Dirección Financiera.

Los miembros del equipo de investigación asumirán la responsabilidad de preservar la integridad y garantizar el correcto uso de los equipos e insumos institucionales empleados en el desarrollo del proyecto.

Cada cuatro meses, el equipo del proyecto debe desarrollar y presentar informes de progreso utilizando el Anexo 0493: Informe de avance de proyecto de investigación. Estos informes deben entregarse a su coordinador de investigación a más tardar ocho días después de la fecha de corte. Si no se cumplen estos plazos, se implementará el proceso de sanciones correspondiente.

12. CIERRE DEL PROYECTO

Una vez concluido el proyecto, se debe presentar un informe final que consolide todos los productos generados durante el año designado, utilizando el Anexo 0499: Informe final de proyecto de investigación. Todos los anexos que validen la información presentada en los informes deben adjuntarse. Este informe final debe entregarse a su coordinador de investigación en un plazo máximo de quince días después de la finalización del proyecto.

Un mes después de la finalización del proyecto de investigación, se realizará una presentación de los resultados ante una comisión encargada de evaluar la utilización de los recursos asignados, tanto económicos como horas de investigación.

Los coordinadores de investigación de cada facultad deben cumplir con el seguimiento activo a la ejecución técnica y presupuestaria con frecuencia mensual y con sus demás funciones dispuestas en el Anexo 1 al final de este documento.

Se requiere que se realice la entrega de los equipos adquiridos al departamento de activos fijos, siguiendo el procedimiento correspondiente.

13. DISPOSICIONES GENERALES

Cada facultad debe presentar una propuesta de proyecto de investigación por cada carrera y sede. La presentación de propuestas adicionales deberá respetar la disponibilidad de recursos humanos con los que cuente la facultad. Esto deberá ser definido y justificado por el coordinador de investigación de cada facultad y sede, bajo la supervisión de su decano.

La participación de estudiantes en los proyectos de investigación se llevará a cabo a través de una convocatoria que surgirá de las necesidades específicas del proyecto. Los estudiantes que sean seleccionados para participar recibirán el reconocimiento correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ayudantías de Cátedra e Investigación.

En caso de que uno de los integrantes de un proyecto de investigación se desvincule de la institución, las publicaciones subsecuentes deberán mantener a la Universidad Indoamérica como única afiliación, dado que los recursos para la investigación fueron financiados por la institución.

Los proyectos que necesiten autorizaciones externas para desarrollar la investigación deben presentar dicha autorización antes de iniciar sus actividades.

Aquellos docentes investigadores que actualmente participan en un proyecto de investigación deben haber logrado un progreso mínimo del 40% y cumplir con todas sus tareas investigativas

requeridas para ser considerados dentro de esta convocatoria. Si la nueva propuesta de investigación está relacionada o es una extensión del proyecto en curso, se debe proporcionar una carta explicativa que detalle los aspectos adicionales o nuevos enfoques que se considerarán en el nuevo proyecto.

Si la universidad prescinde de los servicios del docente coordinador del proyecto, el docente de apoyo será el encargado de asumir sus funciones. En el caso de no poseer las competencias necesarias, podrá solicitar el cierre del mismo.

Al iniciar el proyecto, los docentes firmarán un contrato donde se detalle lo aquí estipulado.

14. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Si los integrantes no cumplen con las obligaciones de desarrollo, ejecución técnica y presupuestaria del proyecto para el cual se les ha asignado recursos (económicos y horas de investigación), estarán sujetos al proceso de devolución y recuperación inmediata de los fondos correspondientes a las horas asignadas durante el desarrollo del proyecto.

Si el coordinador del proyecto no presenta los informes de avance del proyecto aprobado y en ejecución, se cancelará el proyecto y se iniciará el proceso de devolución y recuperación inmediata de los valores otorgados por la institución en concepto de horas de investigación.

Si los integrantes del proyecto aprobado no realizan las publicaciones requeridas como resultado del proyecto, deberán someterse al proceso de devolución y recuperación inmediata de los valores otorgados por la institución en concepto de horas de investigación.

Si un integrante del proyecto se desvincula y no identifica a la Universidad Indoamérica como su única afiliación en las publicaciones derivadas del proyecto, se presentará una denuncia ante la revista y/o congreso correspondiente. Esta omisión se considera una grave violación a los principios éticos.

Los docentes que abandonen sin justificación un proyecto aprobado no podrán participar en la siguiente convocatoria.

Nota: Si los integrantes de un proyecto de investigación incumplen con sus obligaciones aquí presentada, se les prohibirá presentar nuevas propuestas en futuras convocatorias. Adicional a la sanción económica, se llevará a cabo el correspondiente proceso sancionador a nivel administrativo.

15. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA		
ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
Lanzamiento de la Convocatoria de Proyectos de Investigación Semilla 2024 a los coordinadores de investigación	04/07/2023	
Socialización del uso del módulo de Proyectos de investigación	05/07/2023	20/08/2023
Presentación de propuestas de proyectos	05/07/2023	31/08/2023
Revisión de pertinencia	01/09/2023	05/09/2023
Revisión técnico – científica de las propuestas	06/09/2023	28/09/2023
Presentación de resultados de selección y pre aprobación	29/09/2023	
Recepción de propuestas con cambios realizados	29/09/2023	06/10/2023
Revisión presupuestaria de proyectos pre-aprobados	09/10/2023	27/10/2023
Presentación de proyectos en la Comisión de investigación	30/10/2023	29/11/2023
Anuncio oficial de los proyectos aprobados según resolución de Consejo Superior Universitario	01/12/2023	18/12/2023
Convocatoria de ayudantes de investigación	04/01/2024	29/02/2024
Ejecución de proyectos	01/03/2024	28/02/2025

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR	Jorge Buele, Ing	Administrador de la producción científica		21/06/2023
REVISADO POR	Ignacio Ayala, Phd.	Subdirector Institucional de Investigación		21/06/2023
APROBADO POR	Janio Jadán, Phd.	Director Institucional de Investigación		21/06/2023

ANEXO 1. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES DE INVESTIGACIÓN

Las responsabilidades del coordinador de investigación de facultad con respecto a la presentación de propuestas y ejecución de los proyectos de investigación incluyen:

- a) Revisar las propuestas de proyectos de investigación realizadas por los docentes investigadores de la facultad. Esto implica asegurar que las propuestas cumplan con los criterios técnicos y científicos mínimos para su evaluación. Estos criterios estarán alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las líneas de investigación de la carrera o facultad.
- b) Garantizar la inclusión de al menos dos estudiantes en cada proyecto de investigación presentado por los docentes de la facultad.
- c) Recomendar, a más tardar 15 días después del cierre de la convocatoria para la presentación de proyectos, al menos un revisor externo para evaluar cada una de las propuestas presentadas por su facultad. Esta recomendación se comunicará al Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación por correo electrónico.
- d) Realizar un seguimiento activo de la ejecución técnica y presupuestaria de los proyectos con una frecuencia mensual.
- e) Revisar y validar el contenido de los informes de avance, elaborados por los docentes investigadores cada cuatro meses y sus anexos respectivos. Deberá presentar todos los informes de los proyectos aprobados en su facultad al correo convocatoriainvestigacion@uti.edu.ec
- f) Revisar y validar el contenido del informe final elaborado por el docente investigador, incluyendo los anexos respectivos.
- g) Archivar digitalmente los informes de avance y el informe final de los proyectos de investigación de la facultad, de acuerdo con las políticas de gestión documental y archivos de la institución.
- h) Evaluar en coordinación con el subdirector/a Institucional de Investigación, los productos científicos derivados de los proyectos, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora que serán consideradas en el Anexo 0492: Proyección de producción científica por facultad.
- i) Reportar cada cuatro meses los productos derivados de los proyectos de investigación.
- j) Coordinar la difusión interna de los resultados de los proyectos de investigación a los docentes y estudiantes de su facultad al finalizar los mismos.